

CARTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Pangua, a 19 de junio de 2017.

Señor

JHONY EFRÉN APOL MARTINEZ

Gerente General y Representante legal de la compañía denominada

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A.

Presente. —

Gavilánez López Juan Daniel, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 050128018-4, en mi calidad de accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A., propietario de veintisiete acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, una acción (1) ordinaria y nominativa de las que poseo en la compañía a favor del señor Apolo Martínez Jhony Efrén, portador de la cédula de ciudadanía Nº 190029800-9, de estado civil casado, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones de cedentes en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de un dólar americano, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de un dólar americano, que el cedente declara haberlo recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar está transferencia por compra de venta en el libro de accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A., que se encuentra a su cargo, fundamentamos nuestra petición en lo establecido en los Art. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título de acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto el cedente y cesionario.

Atentamente,

GAVILÁNEZ LÓPEZ JUAN DANIEL

C.I. 050128018-4

CEDENTE

APOLO MARTÍNEZ JHONY EFRÉN

C.I 190029800-9

CESIONARIO

Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA:

NOMBRE: SEGUNDA LETICIA VILLACÍS CAMINO

C.I. 050190909-7

CONYUGE DEL CEDENTE



CARTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Pangua, a 21 de junio de 2017.

Señor

JHONY EFRÉN APOLO MARTINEZ

Gerente General y Representante legal de la compañía denominada

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A.

Presente. —

Guerrero Hernández Bolívar Ismael, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 171816815-4, en mi calidad de accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A., propietario de veintisiete acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, veintisiete acciones (27) ordinarias y nominativas de las que poseo en la compañía a favor del señor Villacís García Alex Fernando, portador de la cédula de ciudadanía N° 120562001-4, de estado civil soltero, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones de cedentes en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de un dólar americano, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de veintisiete dólares americanos, que el cedente declara haberlo recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar está transferencia por compra de venta en el libro de accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A., que se encuentra a su cargo, fundamentamos nuestra petición en lo establecido en los Art. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título de acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto el cedente y cesionario.

Atentamente,

GUERRERO HERNÁNDEZ BOLÍVAR ISMAEL

C.I. 171816815-4

CEDENTE

VILLACÍS GARCÍA ALEX FERNANDO

C.I 120562001-4

CESIONARIO

